

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP -2024-29A**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO  
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP).**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.}*

*Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.*

*Que, la LOEP en el Art. 11 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - El gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones, de la ley Orgánica de empresas públicas, Literal 15.- menciona que el Gerente "adoptara e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias del negocio competitivas.*

*Que, en el artículo Art. 2 de la Ordenanza Municipal Sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO-EP (OM-026-2020: El objeto del MACCO-EP es planificar, organizar, dirigir y ejecutar servicios y arqueológico de la zona; así como la creación y desarrollo de las diferentes artes, fortaleciendo la educación, el turismo cultural y la economía popular y solidaria del cantón Francisco de Orellana, aprovechando de forma sustentable los bienes públicos y actividades económicas, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión actividades de investigación, curaduría, conservación, promoción y difusión del patrimonio*

*Que, en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO-EP (OM-026-2020), señala dentro de la Atribuciones y deberes del Directorio. - Además de las atribuciones contempladas en Ley Orgánica de Empresas Públicas; son atribuciones y deberes del directorio.*

**Numeral 1) Legislar y fiscalizar la administración de la Empresa**

*Que, mediante Resolución No MACCO-2023-003, de fecha 29 de noviembre del 2023 fue discutida en primera instancia y aprobada en segunda instancia de sesión extraordinaria el 30 de noviembre del 2023, el Directorio del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana-Empresa Pública (MACCO-EP), aprobó el Presupuesto para el año el Fiscal 2024.*



Que mediante MEMORÁNDUM N° 211-2024-MACCO-EP-GG-CMNG, de fecha 26 de julio 2024 emitido por el licenciado Carlos Noboa Gallardo gerente General del MACCO-EP, en lo que me dispone realizar la resolución de arrendamiento de la tienda de souvenirs del MACCO-EP con la **Sra. Valdés Sánchez Mónica Lucila REPRESENTANTE LEGAL DE SACHAFIT S.A, CON RUC N° 2293524631001** por un valor de USD 200,00 más IVA desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024

En ejercicio de las atribuciones establecidas artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar a la Tecnóloga Miriam Lapo Alvarracin jefa Financiera del MACCO-EP; realizar el cobro de arriendo de la AMEBA del área de recaudación a la **Sra. Valdés Sánchez Mónica Lucila REPRESENTANTE LEGAL DE SACHAFIT S.A, CON RUC N° 2293524631001** por un valor mensual de **USD 200.00** más IVA; los cinco primeros días de cada mes que rige desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Art. 2.-** Autorizar a la Jefatura de comunicación y Contenidos; publicar la siguiente resolución en los medios de comunicación y en la página web de la empresa.

**Disposición final.** - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de sesiones de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, en la Ciudad del Coca, a los 26 de julio de 2024.

**Notifíquese y Cúmplase. -**



Lcdo. Carlos Milton Noboa Gallardo

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y  
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP**

Elaborado por:  
Tiga. Miriam Lapo Alvarracin





**MEMORÁNDUM N° 213A-2024-MACCO-EP-GG-CMNG**

**PARA:** Tlga. Mirian Lapo - JEFA FINANCIERA

Ing. Abigail Saez - JEFA DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS (Delegada)

**ASUNTO:** Comunicado

**FECHA:** 26 de julio del 2024

Sírvase dar cumplimiento la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO EP-2024-29A** de cobro de arriendo de la AMEBA.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo  
**GERENTE GENERAL DEL MACCO-EP**  
*Lopez*

*Recibido*  
*29/08/2024*  
*[Signature]*